



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : GREGORIO GARCÍA PINEDA
DEMANDADO : MARÍA DEL CARMEN CARREÑO
RADICACION : 2016-00609

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de enero de 2018. Al despacho la presente demanda informando que hay solicitud pendiente por resolver. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso,
el Juzgado dispone:

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores GREGORIO GARCÍA PINEDA y MARÍA DEL CARMEN CARREÑO.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia por estado a la señora MARÍA DEL CARMEN CARREÑO y de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>002</u>	del
<u>17 ENE 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	